

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN
DE DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 132-2016/SBN-DGPE-SDDI

Lima, 04 de marzo de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 785, 790, 791-2015/SBN-DGPE-SDDI del 13 de noviembre de 2015, 189, 190-2015/SBN-DGPE-SDDI, del 06 de marzo del 2015, N° 437, 438-2015/SBN-DGPE-SDDI, del 26 de junio de 2015, N° 460-2015/SBN-DGPE-SDDI, del 3 de julio de 2015; y, N° 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131-2015/SBN-DGPE-SDDI del 4 de marzo de 2016; que aprueban el procedimiento de la I Subasta Pública - 2016 de los predios signados en los expedientes N° 574-2015, 571-2015, 563-2015/SBNSDDI, 1163-2014, 1162-2014, 1167, 1168-2014/ SBNSDDI, 319-2015/ SBNSDDI, 003, 008, 005, 006, 007, 009, 010, 011-2016/SBNSDDI; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151, publicada el 14 de diciembre de 2007 (en adelante "la Ley"); Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, publicado el 20 de febrero de 2007, que adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo de 2008, y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento"), es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, conforme al artículo 47° y al literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA (en adelante "el ROF"), corresponde a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario sustentar y emitir los actos administrativos de disposición de bienes estatales que se encuentren bajo competencia y administración de la SBN, previa conformidad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

3. Que, de acuerdo con los artículos 32°, 33° y 75° de "el Reglamento", concordado con la Directiva N° 004-2013/SBN que regula los "Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", aprobada por Resolución N° 065-2013/SBN (en adelante "la Directiva N° 004-2013"), la venta por subasta pública de los predios del Estado, tramitada y sustentada por la SBN, será aprobada por resolución de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, debiendo contar con la conformidad



9

del Superintendente; en cumplimiento a lo previsto por el numeral 6.2.1 de la referida "Directiva N° 004-2013".

4. Que, por lo expuesto, se ha visto por conveniente aprobar de acuerdo al anexo 5 de la "Directiva N° 004-2013", las bases administrativas de la I Subasta Pública – 2016, a realizarse según cronograma, respecto a los lotes 01 al 17 signados en los expedientes descritos en el visto de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1993, Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 065-2013/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las Bases Administrativas N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI y sus correspondientes anexos: Anexo 1 Relación de predios y Detalle del Anexo 1, Anexo 2 Carta de presentación, Anexo 3 Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado peruano, Anexo 4 Modelo de carta bancaria o financiera, para la venta por subasta pública de acuerdo a lo establecido en el cuarto considerando de la presente resolución, el cual cuenta con 17 folios.

Artículo 2°.- Aprobar, el formato de Ficha Individual de Datos de Adquirentes de Bases I Subasta Pública – 2016, para la inscripción y registro de los adquirentes de Bases Administrativas.

Artículo 3°.- Poner a disposición del Sistema de Administración de Tesorería las Bases Administrativas, para su venta a los interesados, por el precio de S/. 60.00 nuevos soles. Asimismo, se dispone adjuntar a las respectivas bases, una copia de los planos perimétrico – ubicación de cada inmueble, para facilitar la visita que quieran efectuar los interesados a los predios materia de venta.

Regístrese y Comuníquese.-

P.O.I. 5.2.7.17



BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI**1. OBJETO**

Regular el procedimiento de venta por subasta pública, por parte de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, en adelante LA SDDI, de 17 inmuebles de propiedad del Estado, aprobadas mediante las Resoluciones N° 189, 190-2015/SBN-DGPE-SDDI del 6 de marzo de 2015; N° 437, 438-2015/SBN-DGPE-SDDI del 26 de junio de 2015; N° 460-2015/SBN-DGPE-SDDI del 3 de julio de 2015; N° 785, 790, 791-2015/SBN-DGPE-SDDI del 13 de noviembre de 2015; y 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del 4 de marzo de 2016; los mismos que se detallan en el **Anexo N° 1**, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus).

2. BASE LEGAL

- 
- a. Constitución Política del Perú de 1993.
 - b. Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 vigente desde el 14 de noviembre de 1984.
 - c. Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - d. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
 - e. Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.
 - f. Directiva N° 004-2013/SBN, que aprueba los Procedimientos para la venta por subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad.
 - g. Resoluciones N° 189, 190-2015/SBN-DGPE-SDDI del 6 de marzo de 2015; N° 437, 438-2015/SBN-DGPE-SDDI del 26 de junio de 2015; N° 460-2015/SBN-DGPE-SDDI del 3 de julio de 2015; N° 785, 790, 791-2015/SBN-DGPE-SDDI del 13 de noviembre de 2015; y 120, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del 4 de marzo de 2016, que aprueban la subasta de los predios.

3. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

La subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará:

- 
- | | |
|----------------------------|--|
| a. Día | : 20 de abril de 2016 |
| b. Hora de inicio del acto | : 10:00 a.m. |
| c. Dirección | : Calle Chinchón 890 San Isidro – Sede de la SBN |
| d. Teléfono | : 3174400 Anexos 416 - 423 |

4. EXHIBICIÓN DE LOS LOTES

La visita a los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará directamente por los interesados.

Excepcionalmente, se podrá realizar visitas guiadas a los predios materia de subasta ubicados en Lima Metropolitana, previa solicitud de los interesados. Para tal efecto, los interesados deberán comunicarse al teléfono 3174400 Anexo 423 y remitir su solicitud a los siguientes correos electrónicos portafolio@sbn.gob.pe y/o mquintanilla@sbn.gob.pe, hasta el 29 de marzo de 2016.

5. PRECIO BASE

El precio base de cada uno de los lotes objeto del procedimiento de venta por subasta pública está señalado en el **Anexo N° 1**.

6 CRONOGRAMA

El proceso de venta por subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- | | |
|--|---|
| a. Convocatoria: | 6 de marzo de 2016 |
| b. Venta de Bases: | Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016, en la Oficina de Tesorería de la SBN |
| c. Consultas: | Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016 |
| d. Acceso a la Información: | Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016,, ante la Unidad de Trámite Documentario |
| e. Presentación del sobre
conteniendo el pago de la garantía: | 7, 8 y 11 de abril de 2016 |
| f. Calificación de postores hábiles: | 11 de abril de 2016 |
| g. Subsanación de documentación: | 12, 13 y 14 de abril de 2016 |
| h. Acto Público de la Subasta: | 20 de abril de 2016 |
| i. Pago hasta el 20%: | (3 días hábiles desde la adjudicación) Hasta el 25 de abril de 2016 |
| j. Pago del 100%: | Desde el día siguiente de la adjudicación, de acuerdo al siguiente orden:
10 días hábiles para las adjudicaciones hasta 500 UIT
15 días hábiles para las adjudicaciones mayores a 500 UIT hasta 1000 UIT
20 días hábiles para las adjudicaciones superiores a 1000 UIT |
| k. Suscripción de la Minuta: | Dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente del pago del 100% del predio adjudicado, salvo en caso de pago con financiamiento bancario. |
| l. Acta de Entrega: | La suscripción del Acta de entrega se realizará en las oficinas de la SBN, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cancelado el precio de Adjudicación. |

Las fechas indicadas tienen como límite y/o restricción, el horario de oficina, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (computados de lunes a viernes); a excepción del 7, 8 y 11 de abril que la atención será hasta las 6:00 pm para la venta de bases y presentación del sobre.

7. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La subasta pública será dirigida por el Subdirector de LA SDDI, con la presencia de un Notario Público; otorgándose la Buena Pro a la mayor oferta económica presentada, cuyo monto deberá ser igual o superior al Precio Base.

La venta por subasta pública de los lotes se realizará en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus), mediante la modalidad de **"MEJORAMIENTO A VIVA VOZ"**.

8. DE LOS ADQUIRENTES DE BASES Y LOS POSTORES

Podrá adquirir las presentes Bases Administrativas, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, presentando la siguiente documentación según corresponda:

A. PERSONA NATURAL

- En forma directa, deberá presentar copia simple de su documento de identidad – DNI.

- Mediante tercera persona, deberá presentar carta poder simple y copia del documento de identidad – DNI de ambos.

B. PERSONA JURIDICA

- Mediante representante legal, deberá presentar copia de la Partida Registral en la que conste inscrita su acreditación como representante legal.
- Mediante tercera persona, deberá presentar carta poder simple otorgado por el representante legal y copia de la Partida Registral en la que conste inscrita la acreditación del representante legal, adjuntando copia simple del documento de identidad – DNI de ambos.

Asimismo, en todos los casos, el adquirente de las Bases Administrativas deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad – DNI.

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito único e indispensable de haber comprado estas Bases Administrativas.

En caso que el postor sea un Consorcio bastará que uno de los miembros del mismo haya comprado las Bases Administrativas.

Las ofertas son individuales. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, lo que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.

Están prohibidos de participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las siguientes incompatibilidades:

- a. Las establecidas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b. Los funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, ya sea directa o indirectamente o por persona interpuesta. Los actos administrativos que contravengan esta prohibición son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- c. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, o sus empresas u organismos.

9. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de presentación de la documentación ante LA SDDI para participar como Postor en la subasta pública implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita LA SDDI, las mismas que serán publicadas en la página Web de la institución.

Se recomienda que toda documentación ingresada a esta Superintendencia de manera formal (entiéndase vía mesa de partes) asimismo y para mayor eficiencia en el trámite sea remitida al correo electrónico portafolio@sbn.gob.pe



10. FACULTADES DE LA SDDI**10.1 Antes del inicio del acto publico**

Es atribución exclusiva de LA SDDI interpretar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas, el acto de convocatoria y demás actos del proceso de subasta, siempre con la orientación de mayor transparencia y eficiencia en la disposición de los predios estatales. Los acuerdos que incidan en las bases serán integradas a ellas, dándose aviso a los adquirentes de las mismas mediante oficio, fax, correo electrónico o publicación en la página Web de la SBN, según sea el caso. El retiro de uno o más lotes del presente proceso de subasta pública pueden realizarse por razones debidamente justificadas y a solicitud de la Dirección de Gestión de la Propiedad Estatal de la SBN o de la Alta dirección de la entidad pública que autorizó la venta.

10.2 Durante el acto publico

Ante cualquier información que se ponga en conocimiento de LA SDDI o la posible ocurrencia de un hecho eventual y temporal que pudiera entorpecer el normal desenvolvimiento del proceso, LA SDDI podrá a su sola decisión y discreción, reprogramar plazos de la subasta o suspender la ejecución del acto de subasta, de uno o más lotes, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte de los Postores o Compradores de Bases.

10.3 Después del acto publico

LA SDDI podrá postergar o suspender el cronograma de cancelación de los lotes adjudicados por razones debidamente justificadas y a solicitud de la Dirección de Gestión de la Propiedad Estatal o de la Alta Dirección de la entidad Organizadora.

Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por LA SDDI.

11. INFORMACION Y CONSULTAS

Los adquirentes de las Bases podrán tener acceso a la documentación técnica y legal de los lotes a ser subastados, para lo cual deberán llenar un formato en la Unidad de Trámite Documentario, cumpliendo con el plazo señalado en el cronograma descrito en el punto 6 de las presentes Bases Administrativas.

El hecho de no inspeccionar el lote que se adjudica no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que los postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero; por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del estado y situación del lote. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del lote, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en la condición AD CORPUS, de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil.

Los interesados que hayan comprado las Bases podrán formular consultas personalmente o por escrito dirigiéndose a LA SDDI dentro del plazo que señala el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas.

Las consultas serán absueltas para el caso puntual, pero si se desprendiera que sus alcances son generales, las respuestas deben ser participadas a todos los compradores de Bases, mediante circular y/o comunicado publicado en la página Web de la entidad organizadora o dándole lectura antes del inicio del acto de la Subasta.



12. PRESENTACION DEL SOBRE Y CALIFICACION DE POSTOR HABIL**12.1 DEL SOBRE****PRESENTACION**

La presentación del sobre se efectuará en el plazo señalado en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas ante la Unidad de Trámite Documentario y dirigido a LA SDDI.

El postor deberá presentar un sobre cerrado indicando en la parte frontal del mismo el nombre de la persona que se presenta como postor y el número del lote que desee adquirir en la subasta pública, de acuerdo a la numeración señalada para cada uno de los predios en el Anexo N° 1.

Además de los siguientes documentos:

CONTENIDO**Personas Naturales**

- Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, suscrita por el postor según modelo del **Anexo N° 2**, adjuntando copia simple de su documento de identidad. Las personas naturales pueden ser representadas durante el acto de la Subasta mediante Carta Poder, con firmas certificadas.

En caso de que hubiere postores que deseen comprar el inmueble en copropiedad, deberán suscribir la Carta y proporcionar la copia del documento nacional de identidad de todos los participantes, designando en la misma Carta quién los representará en el acto de subasta.

- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, conforme al numeral 8 del presente documento, según modelo del **Anexo N° 3**.
- Cheque de Gerencia a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del 10% del Precio Base respecto del lote por el cual se pretende participar en la subasta, emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, lo cual constituye una garantía como eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro. Dicho cheque de gerencia deberá ser emitido en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio.

Personas Jurídicas

- Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 2**, suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, adjuntando copia de su respectivo documento nacional de identidad.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano conforme al numeral 8 del presente documento, según modelo del **Anexo N° 3**.
- Certificado de Vigencia de Poder de la persona jurídica en la que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con la antigüedad no mayor de 30 días. Pueden también adjuntar la Copia Literal de la persona jurídica para la presentación de sobre, pero deben complementar la documentación adjuntando el Certificado de Vigencia de Poder hasta el plazo que se establezca para la subsanación de sobre.



- En caso de encontrarse en proceso de inscripción de la persona jurídica, designación de su representante legal o nombramiento de apoderado, debe adjuntarse copia de la solicitud de inscripción y del documento que se encuentre en proceso de inscripción registral.
- Cheque de Gerencia a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el 10% del Precio Base respecto del lote por el cual se pretende participar en la subasta, emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, lo cual constituye una garantía como eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la Buena Pro. Dicho cheque de gerencia deberá ser emitido en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio.

Los adquirentes de Bases Administrativas interesados en la venta de varios lotes a subastar, deberán presentar una propuesta individual (sobre) por cada LOTE, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

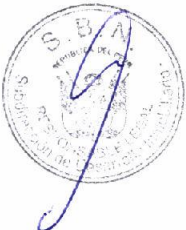
12.2 DE LA CALIFICACION DE POSTOR HABIL



En caso que LA SDDI considere pertinente que el Postor complemente o subsane alguna información, le comunicará dicha situación vía circular, comunicado, oficio, correo electrónico y/o telefónicamente. El Postor debe de subsanar las observaciones planteadas, según cronograma aprobado en el numeral 6 de las presentes Bases. En caso de que la observación no sea subsanada, el postor será eliminado del proceso.

LA SDDI otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos establecidos.

13. DEL ACTO DE SUBASTA PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO



- a. La subasta pública será dirigida por el Subdirector de LA SDDI, con la presencia de un Notario Público.
- b. El Subdirector de LA SDDI, en presencia de Notario Público, procederá a informar sobre los postores que hayan cumplido con presentar válidamente el sobre. Sólo dichos postores se encontrarán en aptitud de participar en el proceso de subasta.
- c. Se anunciarán los lotes a subastar, siguiendo el orden ascendente de su numeración.
- d. Tomando como referencia el precio base, el Director de la subasta solicitará a los postores hábiles que traten de mejorar dicha oferta a viva voz. Asimismo, dicho representante deberá comunicar previamente a los postores los montos mínimos con los que podrán incrementar el valor en la puja por el lote a subastar.
- e. La Buena Pro se otorgará al Postor que haya efectuado la oferta más alta y sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta. En el Acta de Subasta se consignará tanto al adjudicatario de la Buena Pro como a los demás postores que hubieren ofertado, en estricto orden de sus propuestas, respecto de cada lote.
- f. De ser el caso, que durante la puja de cualquiera de los lotes, el mayor monto ofertado alcance el 500% de su precio base, la subasta del referido predio será suspendida, solicitando a los postores interesados en continuar con la puja, presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Acto Público, un cheque

de gerencia elevando la garantía al 10% de sus respectivas ofertas. Vencido el plazo señalado, se reanuda el Acto Público con la participación de aquellos postores que cumplieron con elevar su garantía. De ser el caso, que solo un postor cumpla con elevar su fondo de garantía, se le adjudicará a éste la Buena Pro del lote; de ser el caso que, ningún postor presente el cheque de garantía señalado, se adjudicará el predio a aquel postor que realizó la mayor oferta en el Acto Público. En ambos casos, la adjudicación se efectuará aun cuando los postores no se encuentren presentes en el Acto Público.

- g. En el caso que el lote tenga postor hábil único, se le otorgará la Buena Pro a éste al precio base del lote consignado en el Anexo N° 1, se encuentre o no presente en el acto público.
- h. Se declarará desierto el proceso de subasta, de no haber algún postor hábil
- i. Concluido el acto de subasta se levantará un Acta que será firmada por los miembros de LA SDDI, el Notario Público, los adjudicatarios ganadores que se encuentren presentes y demás postores que deseen hacerlo.
- j. Culminado el remate queda retenido como garantía de pago del precio de venta el cheque de gerencia por el 10% del precio base presentado por el que resulte adjudicatario de la buena pro, así como por el segundo mejor ofertante, procediéndoles a devolver la garantía de los demás postores por intermedio de la Oficina de Tesorería de la entidad Organizadora, salvo que se detectara que han presentado documentación falsa, en cuyo caso quedará la garantía como indemnización a favor de la entidad Organizadora. En caso que hubiere postores que no obtuvieron la Buena Pro y se encontraban ausentes, tendrán un plazo de quince días hábiles para que recojan su garantía; vencido dicho plazo, la suma de dinero pasará a la cuenta de la entidad Organizadora.
- k. El Cheque de Gerencia dejado en garantía por el adjudicatario de la Buena Pro o el que haya obtenido la segunda mejor oferta de ser el caso, será ejecutado y considerado como pago a cuenta del precio de venta o como penalidad en caso no se cumpliera con el pago final pactado o se detectara que se ha presentado documentación falsa.
- l. El adjudicatario de la Buena Pro, en el plazo máximo de tres días hábiles, elevará su fondo de garantía al 20% del monto de adjudicación, para lo cual deberá consignar Cheque de Gerencia emitido por entidad bancaria o financiera en favor de la entidad organizadora de la subasta en la Oficina de Tesorería o depositar en la cuenta de la mencionada entidad. Elevada la garantía por el adjudicatario, se procederá a devolver la garantía que hubiere dejado el segundo mejor ofertante. Dicho cheque de gerencia deberá ser emitido en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio.
- m. En el caso que el adjudicatario de la Buena Pro no se encontrará presente en el acto público, se le notificará vía personal y mediante comunicado en la página web para que el plazo de tres días hábiles cumpla con elevar su fondo de garantía al 20% del monto de adjudicación, según el procedimiento antes descrito.
- n. En el caso que el adjudicatario de la Buena Pro no cumpla con elevar su fondo de garantía al 20% del monto adjudicado de la Buena Pro dentro del plazo establecido, perderá la opción de pago con financiamiento bancario y la programación establecida en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas,



debiendo pagar el precio de venta total dentro de la mitad del plazo allí establecido, en caso contrario el cheque con el 10% del precio base entregado en garantía queda como indemnización a favor de la SBN.

A continuación, LA SDDI requerirá al postor que haya obtenido la segunda mejor oferta, si existiera, para que cumpla con depositar su garantía por el 20% de su oferta, dentro de un nuevo cronograma y plazos que fije LA SDDI en la misma comunicación; en caso de que no cumpla con dicho pago, el cheque con el 10% del precio base entregado en garantía queda como indemnización a favor de la SBN.

En caso de que no se logre la venta del lote al segundo ofertante, LA SDDI proseguirá con la comunicación a los demás postores ofertantes en estricto orden indicado en el Acta de Subasta, hasta que se logre la venta; y, en caso, de no haber más postores, LA SDDI declarará el abandono del proceso.



14. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a. Sin perjuicio de la obligación de elevar la garantía al 20% del monto del precio adjudicado, dentro del plazo establecido en el numeral 6 de las presentes Bases Administrativas o de efectuada la notificación para el caso de la segunda mejor oferta, el adjudicatario debe cancelar el saldo de precio mediante Cheque de Gerencia girado a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o, en su defecto y dentro del plazo antes indicado, se deberá presentar una Carta de entidad bancaria o financiera, comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago, según modelo de **Anexo N° 4**. En este último caso, el cheque de gerencia debe girarse y entregarse directamente a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde la entrega de la Minuta de Compraventa.
- b. De no hacerse efectivo el pago del precio dentro del plazo indicado en el inciso anterior, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, la adjudicación del lote quedará sin efecto de pleno derecho y los Cheques de Gerencia entregados en garantía serán ejecutados, cobrados o aplicados como penalidad a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el incumplimiento, sin lugar a reclamo alguno.
- c. A continuación, LA SDDI comunicará tal situación al postor que haya obtenido la segunda mejor oferta, para que éste cumpla con depositar su garantía por el 20% del predio ofertado, conforme al nuevo cronograma y plazos que debe indicársele en la misma comunicación; en caso de que no se cumpla con dicho pago, el cheque con el 10% del precio base entregado en garantía queda como indemnización en favor del SBN.



En caso de que no se logre la venta del lote al segundo ofertante, LA SDDI proseguirá con la comunicación a los demás postores ofertantes en estricto orden indicado en el Acta de Subasta, hasta que se logre la venta; y, en caso, de no haber más postores, se declara el abandono del proceso de subasta en lo que respecta a dicho lote.

- d. Una vez cancelado el precio de venta, se gestionará la correspondiente Minuta de Compraventa, la cual será suscrita por la entidad propietaria del predio.
- e. En el caso del pago del precio con préstamo hipotecario o cualquier otra situación que amerite la urgencia de la formalización de la transferencia de propiedad, puede firmarse la Minuta de Compraventa cuando el adjudicatario de la Buena Pro haya pagado como adelanto por lo menos el 20% del precio de venta. De no pagarse el precio de venta

dentro del plazo establecido, el contrato de compraventa quedará resuelto de pleno derecho mediante comunicación escrita, conforme al Artículo 1430° del Código Civil, quedando como indemnización a favor del SBN, el 20% del precio de venta. En caso que el monto entregado en adelanto hubiese sido mayor al 20% del precio de venta, la diferencia será devuelta al ex comprador, en nuevos soles y al tipo de cambio en que se hizo efectivo.

El adjudicatario del lote asumirá los gastos notariales y registrales y, en general, todos los gastos de transferencia, así como los tributos que graven las misma y el costo de un (1) Testimonio para la entidad propietaria, con la inscripción registral correspondiente.

El Acta de entrega del predio adquirido será suscrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cancelado el precio de adjudicación, salvo que por situaciones especiales sea recomendable hacer entrega inmediata, la cual debe ocurrir cuando menos se eleve la garantía de pago al 20% del monto de adjudicación. Si la recepción se retarda más allá de ese tiempo, por culpa imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de vigilancia y administración correspondientes, cesando automáticamente la responsabilidad de los propietarios del predio.

15. **IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO**

Los postores que deseen presentar alguna impugnación al resultado de la Subasta, deberán hacerlo en el mismo acto de otorgada la Buena Pro. La impugnación deberá quedar, consignada en el Acta que se redactará al final del Acto, y deberá ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Acto, el postor impugnante deberá presentar su escrito sustentando su impugnación, conjuntamente con un Cheque de Gerencia emitido por entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la orden de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el 20% del Precio Base del lote cuya Subasta se impugna, en respaldo de la impugnación planteada. Dicho documento deberá ser dirigido al subdirector de LA SDDI y presentado ante la Unidad de Recepción Documental de la entidad Organizadora, en el horario de atención.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, LA SDDI emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad. Contra dicha decisión, procede recurso impugnativo de apelación, el mismo que será resuelto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se retirará la adjudicación de la Buena Pro al adjudicatario, procediendo la entidad Organizadora a devolverle dentro del plazo de cinco (5) días hábiles los cheques o dinero entregado, sin intereses ni compensación alguna y se dará por concluido el proceso de subasta pública, salvo que se constate la presentación de documentación falsa; supuesto por el cual se actuará conforme lo establece el numeral 16 de las presentes Bases Administrativas. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá devolverse la garantía al postor impugnante. Concluido el proceso, LA SDDI evaluará y decidirá si inicia o no un nuevo procedimiento de subasta respecto del referido lote.

Si la impugnación fuera declarada infundada, el Cheque de Gerencia que acompañe el impugnante será ejecutado o cobrado, por concepto de indemnización.



16. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de compraventa y cancelación del monto de la oferta económica, que la Declaración Jurada presentada por el Postor ganador de la Buena Pro contiene datos falsos, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose, por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según el caso, el o los Cheques de Gerencia, sin perjuicio de que se interpongan en su contra las acciones legales correspondientes.

En este caso, LA SDDI dará por concluido el proceso de subasta pública y evaluará iniciar un nuevo procedimiento de subasta respecto del lote.

Si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa, LA SDDI informará dicha situación de inmediato a la DGPE o el que haga sus veces para que, de ser el caso, se solicite judicialmente la nulidad del contrato suscrito, conforme a lo establecido en los artículos 201° y siguientes del Código Civil.



BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI**ANEXO N° 01: RELACION DE PREDIOS**

El proceso de venta por subasta pública se llevará a cabo sobre 17 lotes, los que a continuación se detallan:

 PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Superintendencia Nacional de Bienes Estatales					
I SUBASTA PÚBLICA - 2016					
OBJETO: La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, convoca a Subasta Pública de inmuebles, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus).					
RELACIÓN DE INMUEBLES PARA LA VENTA:					
LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACIÓN	ÁREA (m²)	PRECIO BASE
1(a)	Altura del km 7.5 de la carretera Callao - Ventanilla, prolongación de la calle Máximo Lobaton, al norte de la manzana V, Sub Sector III, sector A - Conjunto Habitacional Antonia Moreno de Cáceres, VENTANILLA, CALLAO.	Partida N° 70359967 O.R. CALLAO	ZE - Zona Ecológica	396,00	US\$ 21 776,04
2(b)	A 200 m del Serpentin de Pasamayo y a 590 m de la carretera Panamericana Norte - Variante de Pasamayo, ANCÓN, LIMA, LIMA.	Partida N° 13519785 O.R. LIMA	Sin Zonificación	134 916,88	US\$ 391 500,00
3(c)	A la altura del km 43 de la Panamericana Norte, al suroeste del Balneario Santa Rosa, a 210 m aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13330898 O.R. Lima	PTP - Protección y Tratamiento Paisajístico, Áreas menores con ZHR - Zona de Habitación Recreacional y OU-Otros Usos	88 685,74	US\$ 870 000,00
4(d)	A la altura del km 43 de la Panamericana Norte, al suroeste del Balneario Santa Rosa, a 400 m aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13330897 O.R. Lima	ZRP - Zona de Recreación Pública	109 617,74	US\$ 1 177 000,00
5(e)	Frente a la Calle Daniel Garcés S/N, colindante a la Asociación de Vivienda "El Progreso", SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA.	Partida N° 13226981 O.R. Lima	RDM - Residencial de Densidad Media	5 913,83	US\$ 145 562,40
6(f)	A 56 m al este de la Av. Báltico, colindante con el área remanente de propiedad estatal, al lado este del Balneario de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13406195 O.R. LIMA	PTP - Zona de Protección y Tratamiento Paisajístico	28 455,15	US\$ 1 747 170,00
7(g)	A 56 m al este de la Av. Báltico, al norte de la Parcela 2, lado este del Balneario de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	Partida N° 13406197 O.R. LIMA	PTP - Zona de Protección y Tratamiento Paisajístico	6 345,71	US\$ 414 900,00
8(h)	Ubicado a la altura del Km 156 y 157 de la carretera Panamericana Sur, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE, LIMA.	Partida N° 21197584 O.R. CAÑETE	ZTE - Zona de Tratamiento Estratégico	70 219,07	US\$ 205 000,00
9(i)	Al Nor-Este de la Zona 2 de Pampa de Tres Cruces, en la zona conocida por Punta Camero o Camero, al extremo Sur-Oeste del cerro Calanguillo y al Sur del Balneario de Puerto Viejo, altura del km 71 de la carretera Panamericana Sur, SAN ANTONIO, CAÑETE, LIMA.	Partida N° 21213591 O.R. CAÑETE	UUT - Zona de Uso Urbano Turístico	103 108,29	US\$ 522 000,00
10(j)	Parcela 1, ubicado frente a la zona industrial Céticos - Perú, contiguo a la carretera Binacional, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 300 m de la carretera Costanera Sur, ILO, ILO, MOQUEGUA.	Partida N° 11017644 O.R. ILO	RUS - Reserva Urbana de Servicios Industriales	112 763,08	US\$ 986 224,82
11(k)	Parcela 2, ubicado colindante con CETICOS ILO y la carretera Binacional, frente a terrenos de CONAFRAN, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 800 m de la carretera Costanera Sur, ILO, ILO, MOQUEGUA.	Partida N° 11017645 O.R. ILO	RUS - Reserva Urbana de Servicios Industriales	133 502,77	US\$ 1 163 830,78
12(l)	Aproximadamente a 3.4 km al suroeste del A.H. 09 de Octubre, entre los km 290 y 292 de la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte, entre Punta Pacayal y Punta Negro, HUARMY, HUARMY, ANCASH.	Partida N° 11027441 O.R. CASMA	Sin Zonificación	957 429,88	US\$ 287 228,96
13(m)	Parcela 01, ubicado entre los km 301 al 305 de la Panamericana Norte, ingresando por la vía de acceso al Balneario de Tuquillo, a 800 m al noroeste desde la playa Tuquillo, con frente a los acantilados hacia el mar, HUARMY, HUARMY, ANCASH.	Partida N° 11026948 O.R. CASMA	Sin zonificación	353 211,25	US\$ 712 073,88
14(n)	Parcela 03, ubicada frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen derecha y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMY, HUARMY, ANCASH.	Partida N° 11026950 O.R. CASMA	Sin Zonificación	225 150,99	US\$ 763 331,37
15(o)	Parcela 05, ubicada frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen izquierda y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMY, HUARMY, ANCASH.	Partida N° 11026952 O.R. CASMA	Sin zonificación	287 820,17	US\$ 929 515,24
16(p)	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 300 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	Partida N° 11069682 O.R. SULLANA	Plan de Desarrollo Urbano en elaboración	4 659,12	S/ 117 814,50
17(q)	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 235 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	Partida N° 11069426 O.R. SULLANA	Plan de Desarrollo Urbano en elaboración	4 434,35	S/ 110 745,63

- (a) Delimitado parcialmente (zona alta) por estacas de madera; presenta ocupación de una pequeña gruta (0,50% del área total); superpuesto totalmente con concesión minera.
- (b) Ocupado por viviendas precarias en un 15% del área total, con un mínimo de construcciones de ladrillo. Superpuesto parcialmente con concesión minera (13,35% del área total); con proceso judicial de interdicto de retener.
- (c) Desocupado, sin procesos judiciales.
- (d) Existe cerco de alambrado sostenida en palos construido por terceros que delimita aproximadamente el 16% del área total, el resto del área se encuentra sin ocupación alguna.
- (e) Al interior existe muro de contención sobre el 0,88% del área total, tres postes de concreto y en la cima se aprecia una cruz de madera y dos carteles, el resto del área no tiene ocupación alguna.
- (f) Delimitado parcialmente por alambrado sostenida en palos, presencia de postes al interior, construcciones precarias y de ladrillo que ocupan el 3% del área total. Uso permitido unifamiliar.
- (g) Delimitado en el lindero sur por un muro de ladrillo, al interior presenta construcciones de ladrillo que ocupan el 5% del área total.
- (h) Existencia de construcciones con bloques de concreto y ladrillo, ubicados de forma dispersa que ocupan el 2% del área total; superpuesto totalmente con concesión minera. Con solicitud de venta directa declarada inadmisible, no firme. Con oposición a pedido de venta por subasta pública denegada, en proceso de notificación. Según Informe de Estimación de Riesgo N° 01-2015-ORDC/GRL-JTC, presenta riesgo alto para sismo y derrumbe, por lo que requiere implementar recomendaciones de dicho informe para mitigar riesgo. Se accede cruzando un terreno con derecho de vía y predio cuyo titular es el Proyecto Especial Propósitos Múltiples Sur Medio, por lo que se deberá tramitar la servidumbre de paso correspondiente.
- (i) Presenta construcciones precarias y muros de ladrillo, ubicados de forma dispersa (1% del área total), así como tranquera de madera en la zona alta del predio (terceros restringen el acceso). Con servidumbres inscritas en los asientos D00001 y D00002 de la Partida N° 21213591 de la O.R. Cañete.
- Superpuesto parcialmente con concesión minera en trámite (71,98% del área total). Colinda con Sitio Arqueológico, delimitado por el Ministerio de Cultura. Con proceso judicial de Nulidad de Acto Administrativo (0,92 % del área total). Con solicitud de venta directa declarada inadmisible, no firme.
- (j) Desocupado, se superpone en un 32,11 % con la Concesión Minera Huarmey 4 y, en 67,56% con la Concesión Minera Huarmey 5.
- (k) Áreas demarcadas con hitos de concreto y palos, ubicadas de manera dispersa que ocupan menos del 1% del área total; superposición parcial con concesiones mineras (28,19% del área total).
- (l) Dentro del Predio existen postes de concreto y cableado aéreo en la margen de una trocha carrozable que conduce a la estación retransmisora de telefonía. Presenta superposición con derecho minero en trámite a favor del GRUPO KUGAR en 49,93% del área total.
- (m) Sin ocupación, no cuenta con delimitación alguna. Presenta superposición con derecho minero en trámite a favor del GRUPO KUGAR en un 84,94% del área total.
- (n) Cercado con alambres de púas y estacas de madera. Superpuesto con Lote VII de explotación de hidrocarburos. A menos de 100 metros se ubican los Pozos 206, 814 y 871 (abandonados).
- (o) Cercado con alambre de púas y estacas de madera. Superpuesto con Lote VII de explotación de hidrocarburos. A menos de 100 metros se ubican los Pozos 206, 814 y 871 (abandonados). Duplicidad registral con partida menos antigua a favor de la SBN.

(*) Mayor información sobre procesos judiciales publicitados, sirvase revisar las bases administrativas del proceso de subasta, publicadas en la Pagina WEB de la SBN.

VENTA DE BASES (Requisito indispensable para participar en el proceso de subasta)

Del 7 de marzo al 11 de abril de 2016 Costo : S/. 60.00 Nuevos Soles

Directamente en: Oficina de Tesorería en la Sede de la SBN

Horario : De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

Consultas: al Teléfono 317-4400 (Anexos 416 o 423) y

Correo Electrónico: Portafolio@sbn.gob.pe

PRESENTACIÓN DEL SOBRE

07, 08 y 11 de abril de 2016 (de 8:30 am. a 6:00 pm) (*)

(*) Horario ampliado para la Presentación del Sobre y venta de Bases en esos días.

ACTO DE SUBASTA PÚBLICA

Fecha : 20 de abril de 2016

Lugar : Sede de la SBN

Bases publicadas en: www.sbn.gob.pe (de carácter informativo)

Dirección : Calle Chinchón N° 890, San Isidro - Lima

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Detalle Anexo 1			
Lote	Ubicación	Procesos Judiciales	N° de convocatoria
1 (a)	Altura del km 7,5 de la carretera Callao - Ventanilla, prolongación de la calle Máximo Lobaton, al norte de la manzana V, Sub Sector III, sector A - Conjunto Habitacional Antonia Moreno de Cáceres, VENTANILLA, CALLAO.	No tiene procesos judiciales	Primera
2	A 200 m del Serpentin de Pasamayo y a 590 m de la carretera Panamericana Norte - Variante de Pasamayo, ANCÓN, LIMA, LIMA	Expediente: N° 064-2015 Proceso Judicial de Interdicto de Retener Demandante: Asociación de Vivienda Linaje de David Demandado: SBN Órgano Jurisdiccional: Juzgado Mixto Transitorio de Ancón	Segunda
3	A la altura del km.43 de la Panamericana Norte, al suroeste del Balneario Santa Rosa, a 210 m. aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
4	A la altura del km.43 de la Panamericana Norte, al suroeste del Balneario Santa Rosa, a 400 m. aprox. de la intersección formada por la Av. Bertello y la Vía Colectora C-18, SANTA ROSA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
5	Frente a la Calle Daniel Garces S/N, colindante a la Asociación de Vivienda "El Progreso", SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
6	A 56 m al este de la Av. Báltico, colindante con el área remanente de propiedad estatal, al lado este del Balneario de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
7	A 56 m al este de la Av. Báltico, al norte de la Parcela 2, lado este del Balneario de Naplo, PUCUSANA, LIMA, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Segunda
8	Ubicado a la altura del Km 156 y 157 de la carretera Panamericana Sur, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE, LIMA.	No tiene procesos judiciales	Primera
9	Al Nor-Este de la Zona 2 de Pampa de Tres Cruces, en la zona conocida por Punta Camero o Camero, al extremo Sud-Oeste del cerro Calanguillo y al Sur del Balneario de Puerto Viejo, altura del km 71 de la carretera Panamericana Sur, SAN ANTONIO, CAÑETE, LIMA.	Expediente: N° 2804-2010 Proceso Judicial de Nulidad de Acto Administrativo Demandante: SBN Demandado: COFOPRI y Otros Órgano Jurisdiccional: 7mo Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo Estado: El proceso se encuentra para resolver el pedido de sustracción de la materia efectuado por la SBN, toda vez que COFOPRI de oficio ha declarado la nulidad de los actos administrativos	Primera



10	Parcela 1, ubicado frente a la zona industrial Ceticos - Perú contiguo a la carretera Binacional, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 300 m de la carretera Costanera Sur, ILO, ILO, MOQUEGUA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
11	Parcela 2, ubicado colindante con CETICOS ILO y la carretera Binacional, frente a terrenos de CONAFRAN, Sector Pampa de Palo, al sureste de la ciudad de Ilo, a 800 m de la carretera Costanera Sur, ILO, ILO, MOQUEGUA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
12	Aproximadamente a 3.4 km al Suroeste del A.H. 09 de Octubre entre los km 290 y 2092 de la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte; entre Punta Pacayal y Punta Negro. HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Primera
13	Parcela 01, ubicado entre los km 301 al 305 de la Panamericana Norte, ingresando por la vía de acceso al Balneario de Tuquillo, a 800 m al noroeste desde la playa Tuquillo, con frente a los acantilados hacia el mar, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Segunda
14	Parcela 03, ubicada frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen derecha y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Primera
15	Parcela 05, ubicada frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen izquierda y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte, HUARMEY, HUARMEY, ANCASH.	No tiene procesos judiciales	Primera
16	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 300 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	No tiene procesos judiciales	Tercera
17	Al sureste del Centro Poblado Negritos, a 235 m de la intersección de las vías que conducen hacia Lagunitos y a la Caleta San Pablo, LA BREA, TALARA, PIURA.	No tiene procesos judiciales	Tercera

Detalle Anexo 1

Lote	Descripción del Predio	Actos Administrativos otorgados por la SBN	N° de convocatoria
14 (I)	Parcela 03, ubicado frente a la vía de acceso del Balneario Tuquillo, margen derecha y a la altura del km 303+300 de la carretera Panamericana Norte. HUARMEY, HUARMEY, ANCASH	Expediente: N° 1548-2014/SBN-DGPE-SDAPE Contrato de Arrendamiento : N° 35-2015/SBN-DGPE Arrendador: Estado Arrendatario: Entel Perú S.A. Área arrendada: 150.00 m2 Plazo del Contrato: 1 año Inicio del Plazo del Contrato: 10 de agosto de 2015 Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento se podrá renovar como máximo hasta en dos oportunidades; al respecto, la refreída renovación quedará sujeta al criterio del nuevo adquirente del predio	Primera

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI**ANEXO N° 02: CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima.....de de

Señores
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Presente. -

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública convocada por ustedes, respecto del Lote N°....., lote ubicado en _____

Nombre completo o razón o denominación social:

Representante Legal o Apoderado:

D.N.I. N°:

R.U.C. :

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

No obstante el domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continua revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.

.....
Firma y Sello

Se adjunta:

1. Copia fotostática del D.N.I. del interesado, del representante legal o apoderado, de ser lo que corresponda.
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, según modelo (Anexo N° 3).
3. Cheque de Gerencia emitido a favor de la entidad organizadora, correspondiente al 10% del precio base (por cada Lote).
4. Copia del comprobante de pago por adquisición de las Bases Administrativas.
5. Carta poder con firma certificada en el caso de persona natural.
6. En caso de persona jurídica, Copia Literal de la partida registral y/o Certificado de Vigencia de Poder, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI

**ANEXO N° 3: DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Lima.....de de

Señores
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Presente.-

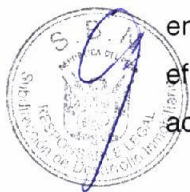
Por medio de la presente yo,

- a) En mi calidad de persona natural () marcar con un aspa
b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica () marcar con un aspa
denominada



Declaro bajo juramento que no estamos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, ni con la entidad organizadora, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (POSTORES) de la Bases Administrativas N° _____ y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de Postor de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.



Asimismo, reconozco y acepto que la entidad organizadora, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del monto del Cheque de Gerencia entregado como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
D.N.I. N°

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2016/SBN-DGPE-SDDI

ANEXO N° 4: MODELO DE CARTA BANCARIA

Lima,.....de.....de

Señores
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO
Presente.-

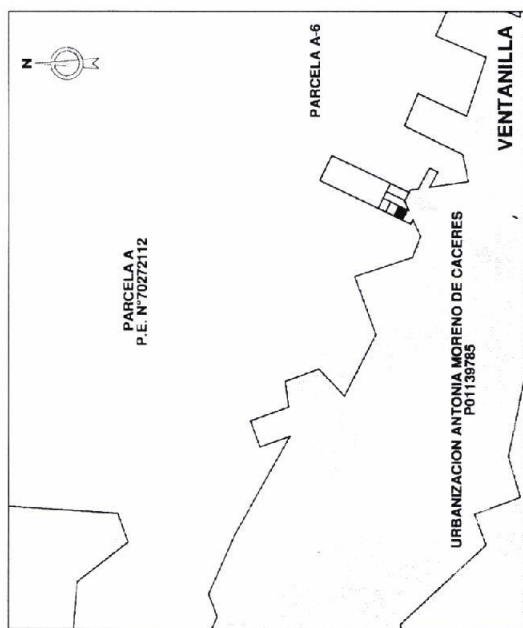
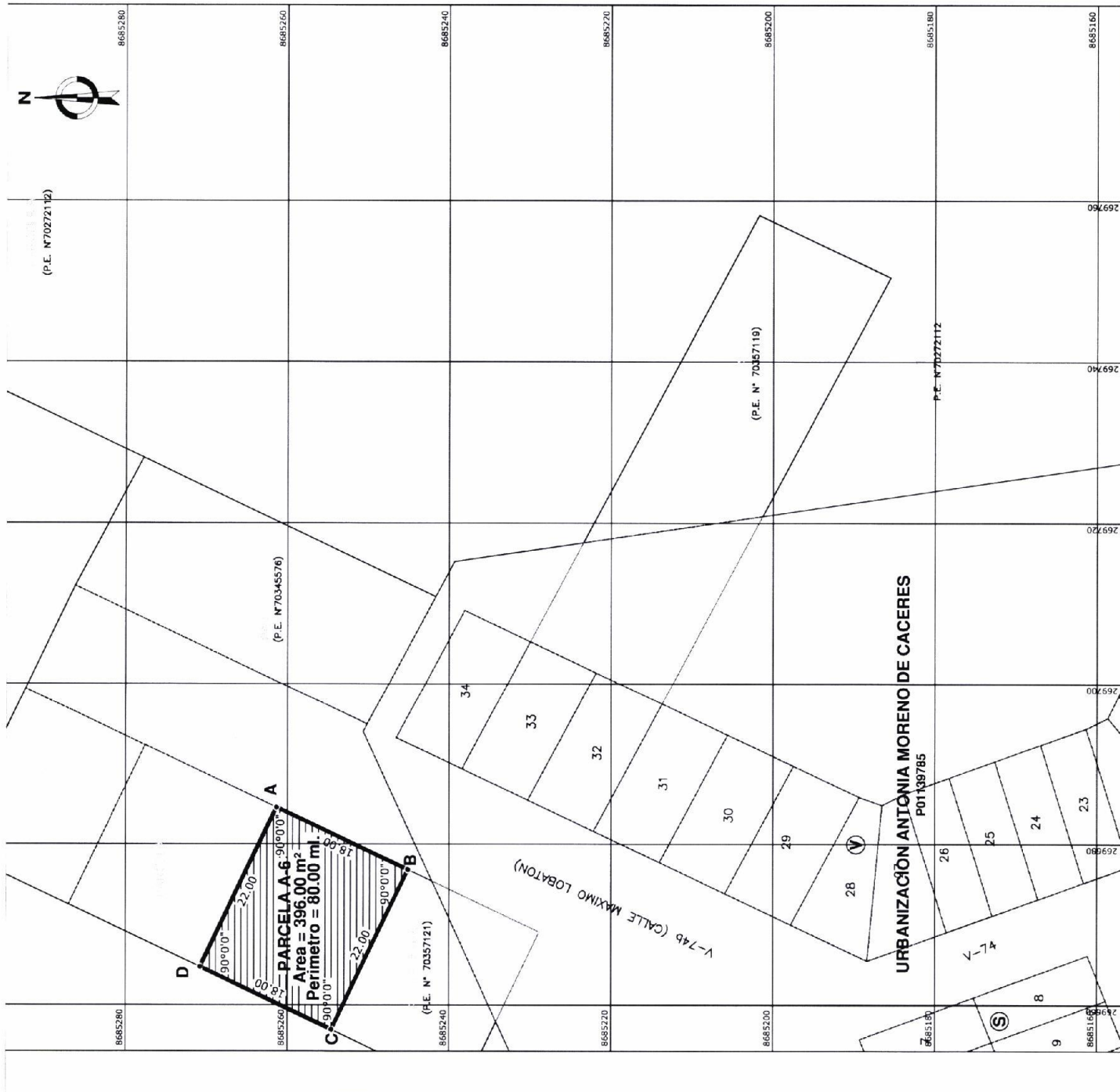
Mediante el presente documento, el Bancocon domicilio eny con RUC N° , debidamente representado por , en su condición de , cumple con informar a la Comisión de Ventas de la entidad organizadora lo siguiente:

Que a la fecha se ha aprobado, a favor del señor , una línea de crédito ascendente a la suma de US \$ (..... y 00/100 Dólares Americanos), para el pago del precio del lote N° Referido al inmueble ubicado en distrito , provincia y departamento , adjudicado en la subasta efectuada el

En tal sentido, nos comprometemos a girar y entregar un cheque de gerencia por dicho monto directamente a favor de la , en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde la recepción de la presente Carta, sin necesidad de exigir previamente la entrega de la Minuta de Compraventa y/o Bloqueo de la partida registral del inmueble materia de venta, conforme al inciso a) del numeral 14 de las Bases Administrativas.

Atentamente,

.....
Firma y Sello



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1/10 000

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	18.00	90°0'0"	269684.5628	8685261.3486
B	B-C	22.00	90°0'0"	269676.8050	8685245.1061
C	C-D	18.00	90°0'0"	269656.9531	8685254.5879
D	D-A	22.00	90°0'0"	269664.7109	8685270.8303
TOTAL		80.00	360°0'0"		

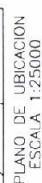
Suma de ángulos (real) = 360°00'00"
Error acumulado = 00°00'00"

NOTA: ZONA 18, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD '56



SBN SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO: PERIMETRICO-UBICACION		P.E. N°: 70359967
DENOMINACION: PARCELA A-6		SINARP-CALLAO N°: 2097
DIRECCION: PARCELA A-6 UBICADA EN LA ZONA DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA		CUS N°: 53091
SUBDIRECTOR: ABOG CARLOS REATEGUI SANCHEZ		AREA: 396.00 m²
ELABORADO POR: ABOG CARLOS F. ABARCA MORAN		ESCALA: 1/500 1/10 000
		FECHA: 23/10/2015



CUADRO DE DATOS TECNICOS-LOTE 1					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	285.60	11°30'15"20"	264.625.0026	8702200.8413
B	B-B1	339.74	97°30'38"	264.6529.7136	8702130.1541
B1	B1-D2	517.53	62°15'44"	264.489.3726	8701792.8176
D2	D2-A	383.72	60°58'18"	263.988.4549	8701522.8981
TOTAL		1526.89	360°0'0"		

Suma de ángulos (real) =	360°00'00"
Error acumulado =	00°00'00"

CUADRO DE DATOS TECNICOS-LOTE 2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
D2	D2-B1	517.53	119°14'2"	263988.4549	8701022.8981
B1	B1-C	156.02	97°44'16"	264489.3726	8701792.8176
C	C-D	532.22	81°15'2"	264470.8461	8701637.8665
D	D-D1	100.34	114°19'8"	263955.2568	8701171.7742
D1	D1-D2	72.11	126°39'52"	263958.5427	8701870.6687
TOTAL		1378.22	5400'00"		

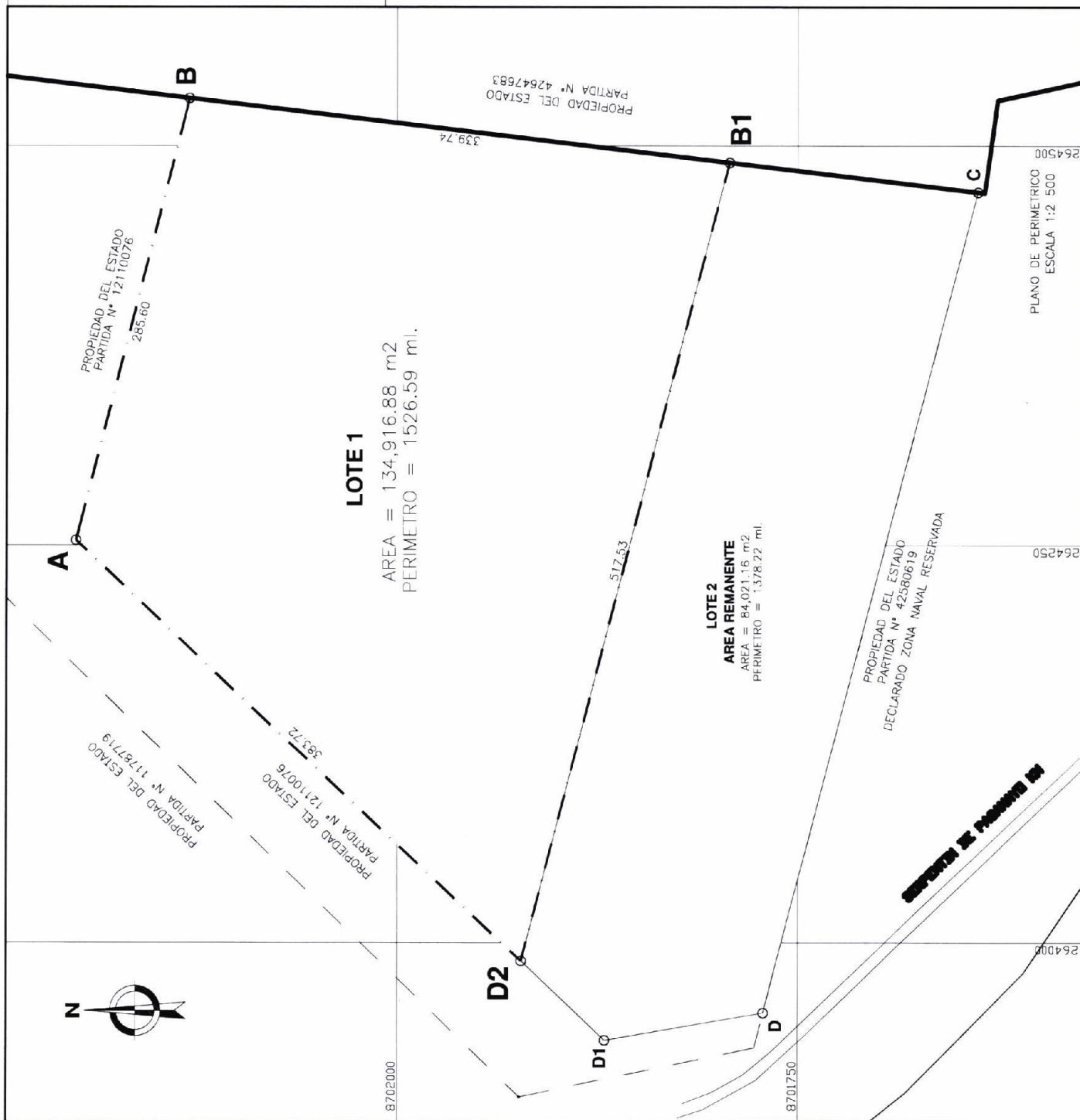
Suma de ángulos (real) =	540°00'00"
Error acumulado =	00°00'00"

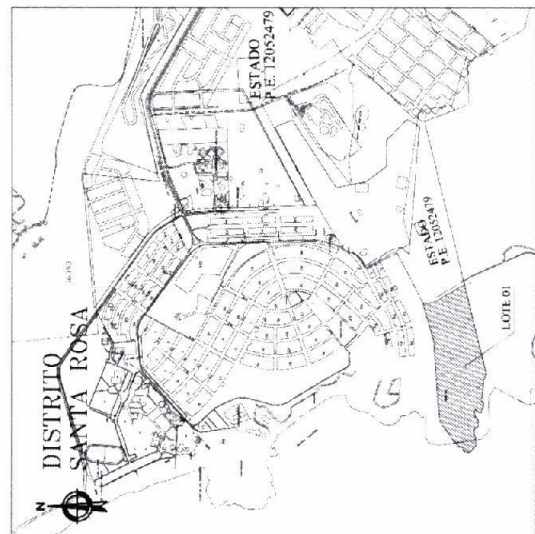
ZONA: 18 SISTEMA COORDENADA UTM
DATUM PSAD 56

Arq. Janet R. Moreno Elera
CAP. 12112

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO:	PERIMETRICO		DISTRITO:	ANCON	CUS N°:	93330
DENOMINACION:	FRECHO DEL ESTADO SUGLOTE A		DIPARTAMENTO:	LIMA	AREA:	134,916.88 m ²
			PLANO N°:	2556-2015/S3N-DGPE-SODI	ESCALA:	INDICADA
			ELABORADO POR:	ABOC. CARLOS REATEGUI SANCHEZ	FECHA:	20/07/2015





PLANO DE UBICACION

ESCALA 1/3 000

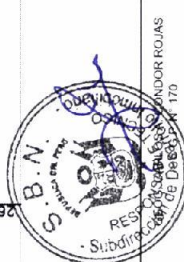
CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	98.79	144°41'4"	262'786.22'000	869'433.7'000
B	B-C	239.00	176°42'0"	262'982.2'000	869'445.45'000
C	C-D	170.00	192°45'0"	263'120.77'358	869'430.86'955
D	D-E	1.77	191°11'38"	263'283.8'106	869'440.9'050
E	E-F	8.70	38°48'15"	263'285.37'959	869'449.05'871
F	F-G	22.85	205°29'43"	263'281.9'125	869'440.1'8684
G	G-H	16.56	186°50'2"	263'282.37'9	869'437.25'933
H	H-I	17.91	195°40'50"	263'285.25'446	869'436.82'8933
I	I-J	65.03	186°58'58"	263'282.9'8099	869'434.6'5854
J	J-K	8.69	177°59'29"	263'326.69'929	869'429.1'1648
K	K-L	5.64	180°24'31"	263'325.6'108	869'424.3'8204
L	L-M	381.29	73°48'47"	263'357.64'799	869'423.6'0857
M	M-A	565.31	144°31'25"	262'987.5'158	869'445.7'480
TOTAL		1868.34			

* TRAMO DE LINEA SINUOSA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUB DIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO	PERIMETRICO - UBICACION			
IDENTIFICACION	SISTEMAS: SANTA ROSA	PROYECTO: LIMA	AREA:	109.817 74 m2
LOTE 01			BRUJULA:	1:20.000
UBICACION:	AL SUR-OESTE DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA		FECHA:	1/Oct/2014
PROYECTO:	ARQ. CARLOS HEATEGUE SANDOZ		ARQ. JANET MORENO ELEA	



CUADRO DE AREAS

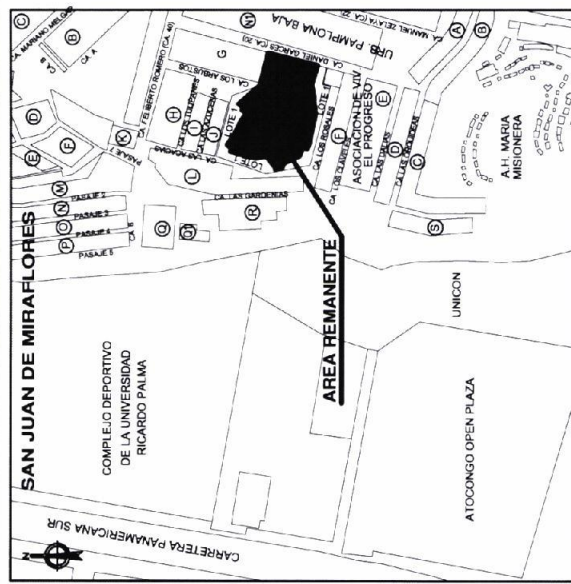
CUADRO DE AREAS		
	AREA INSCRITA EN EL R.P.I.	AREA REAL
AREA	--	109,617.74m ²
PERIMETRO	--	1668.34ml

CUADRO DE DATOS GENERALES

EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO	TERRENO ERIAZO
ZONIFICACION	ZRP*
AREA DE ESTRUCTURACION	-
USO ACTUAL	DESOCUPADO

(*) : ZONA DE RECREACION PUBLICA.

NOTA: ZONA 18, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD 56



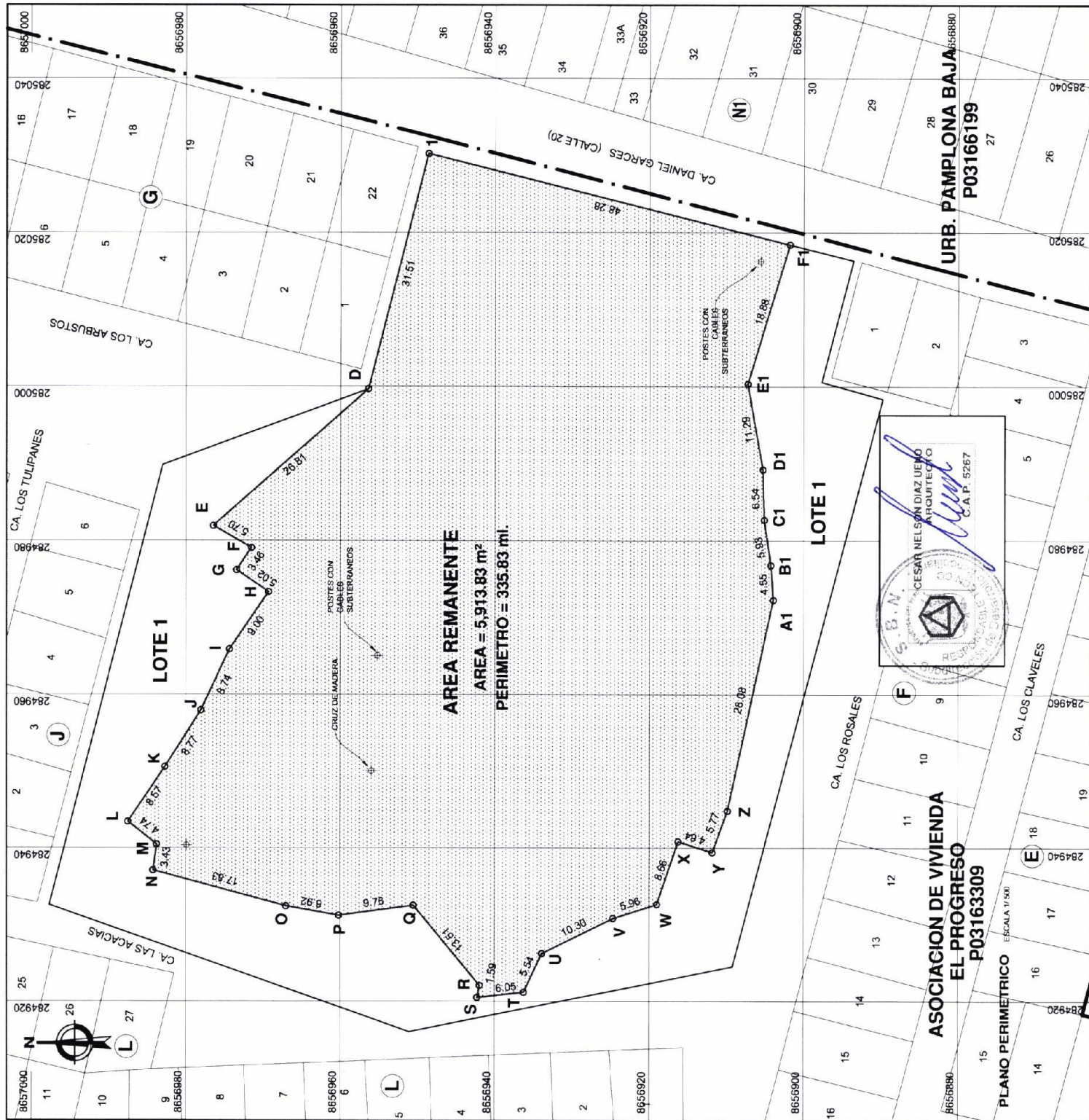
PLANO DE UBICACION ESCALA 1/5,000

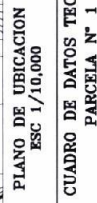
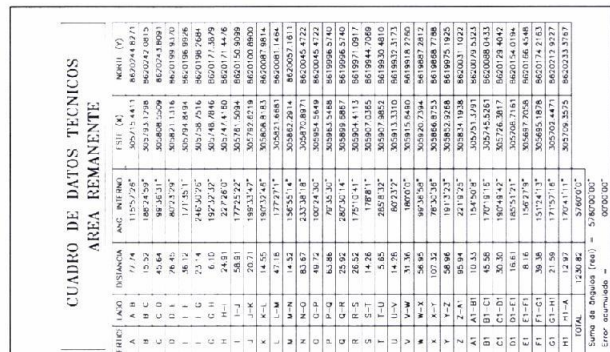
DATUM : PSAD 56 SISTEMA DE PROYECCION : UTM HEMISFERIO: Sur - ZONA : 18

CUADRO DE DATOS TECNICOS			ESTR. INT.		ESTR. EXT.		NORTE	
VERTICE	LONGITUD	ANCHO	ESTR. INT.	ESTR. EXT.	ESTR. INT.	ESTR. EXT.	ESTR. INT.	ESTR. EXT.
1	1.11	42.28	1974511	1974511	1974511	1974511	1974511	1974511
F1	E1.1	11.88	71252	71252	71252	71252	71252	71252
F1	E1.1	11.88	2084552	2084552	2084552	2084552	2084552	2084552
U1	D1.C1	5.54	1713030	1713030	1713030	1713030	1713030	1713030
C1	C1.B1	5.69	18651511	18651511	18651511	18651511	18651511	18651511
B1	B1.A1	4.55	1723652	1723652	1723652	1723652	1723652	1723652
A1	A1.Z	23.08	18347417	18347417	18347417	18347417	18347417	18347417
Z	Z.Y	5.77	1974511	1974511	1974511	1974511	1974511	1974511
Y	Y.X	4.64	92738	92738	92738	92738	92738	92738
X	X.W	8.66	2084552	2084552	2084552	2084552	2084552	2084552
W	W.V	5.96	1261932	1261932	1261932	1261932	1261932	1261932
V	V.U	10.30	1865452	1865452	1865452	1865452	1865452	1865452
U	U.T	5.54	218362	218362	218362	218362	218362	218362
T	T.S	6.05	12130107	12130107	12130107	12130107	12130107	12130107
S	S.R	1.99	771717	771717	771717	771717	771717	771717
R	R.Q	13.51	2300443	2300443	2300443	2300443	2300443	2300443
Q	Q.P	9.76	2307946	2307946	2307946	2307946	2307946	2307946
P	P.O	6.82	1871130	1871130	1871130	1871130	1871130	1871130
O	O.N	17.83	1742911	1742911	1742911	1742911	1742911	1742911
N	N.M	3.43	8731411	8731411	8731411	8731411	8731411	8731411
M	M.L	4.74	2385123	2385123	2385123	2385123	2385123	2385123
L	L.K	8.57	8445130	8445130	8445130	8445130	8445130	8445130
K	K.J	8.77	18151207	18151207	18151207	18151207	18151207	18151207
J	J.I	9.74	1865452	1865452	1865452	1865452	1865452	1865452
I	I.H	9.90	1705946	1705946	1705946	1705946	1705946	1705946
H	H.G	5.02	2084552	2084552	2084552	2084552	2084552	2084552
G	G.F	3.46	5052290	5052290	5052290	5052290	5052290	5052290
F	F.F	5.70	2733612	2733612	2733612	2733612	2733612	2733612
E	E.D	29.81	1713354	1713354	1713354	1713354	1713354	1713354
D	D.C	31.51	2447240	2447240	2447240	2447240	2447240	2447240
TOTAL		333.87						

SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUIEDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO:	REMANENTE		AREA REMANENTE:
DENOMINACION:	DISTRITO:	PROVINCIA:	5,913.83 m ²
AREA REMANENTE (PREUDIO DEL ESTADO)	LIMA		
DIRECCION:	DEPARTAMENTO:	ESCALA:	
FRENTE A LA CUMBRA 4 DE LA CALLE DE LA CUMBRA 4 DE LA CALLE ASOCIACION DE VIOLENCIA EL PROGRESO	LIMA	1/500	1/5,000
SUBDIRECCION :	ELABORADO POR:		FECHA:
ABOG. CARLOS REATEGUI SANCHEZ	ARQ. CESAR NELSON DIAZ VENO		14/12/2015



[illegible]

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
C	C-1	108.04	80°23'36"	304908.9659	8620243.8061
O	I-O	213.86	80°43'58"	305919.1637	8620256.8362
1	O-N	83.67	79°35'30"	303654.5648	8620434.4722
N	N-M	14.52	128°11'42"	303878.8871	8620505.1711
M	M-L	47.18	203°44'28"	304962.2914	8620057.1611
L	L-K	14.55	152°27'59"	303621.6881	8620081.1464
K	K-J	50.71	169°27'14"	304608.8183	8620087.9514
J	J-I	28.91	160°26'13"	303792.6910	8620100.8900
I	I-H	24.81	162°34'38"	303761.5094	8620150.9099
H	H-G	6.10	132°34'07"	303747.4160	8620171.4478
G	G-F	23.14	167°27'28"	303748.7546	8620177.3879
F	F-E	36.12	113°29'41"	303758.7516	8620186.2964
E	E-D	26.45	188°41'50"	303704.8484	8620198.9926
D	D-C	45.64	278°36'31"	303682.1316	8620199.9370

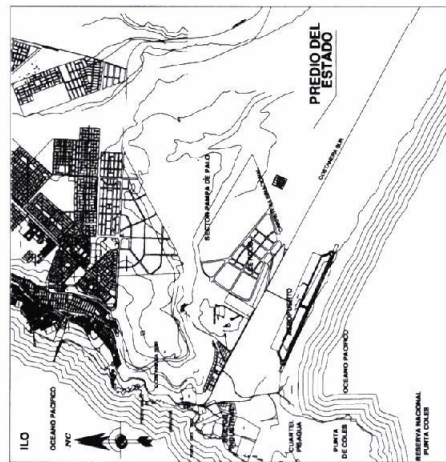
ERFID	LADO	DISTANCIA	ANG. INTRINCO	ESTE (E)	NORTE (N)
N	O	83,67	59,57/30	3038,09/39,71	86,20045-4772
N	O	49,72	100,24/30	3055,54/36,49	86,20045-4772
O	P	43,72	100,24/30	3055,54/36,49	86,19988-5740
P	P	6,856	79,35/30	3054,63/34,68	86,19988-5740
O	P	55,74	172,78/30	3058,66/37,91	86,19988-5740
P	P	55,74	172,78/30	3058,66/37,91	86,19988-5740
Suma de ERFID (m2) =					00070007
Super. 500m x 350m =					00070007

	D	D-C	45.64	279°36'31"	305821.1316	86020.99 9370
	TOTAL			723.83		
	Suma de ángulos (real) =			2160°0'0"		
	Error acumulado =			00°00'0"		

SEN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO	PERIMETRICO - UBICACION		SINABIP 23848 CUS 90649	AREA 6 345,71m ²	ESCALA 1/2 000 1/10 000	FECHA FEBRERO 2015
DENOMINACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLANO N°	ELABORADO POR:	JEFATURA
TERRENO ERIZAO DEL ESTADO "LAGERAS DE NAPILO"	PUCUSANA	LIMA	LIMA	0423- 2015/SBIN DGPE SDDI	ARQ. PATRICIA VILCHEZ RAMOS	ABOG. CARLOS RENTERGUI SANCHEZ
DIRECCION	AL LADO ESTE DEL BALNEARIO DE NAPILO MARGEN DERECHA DE LA AV. BALITICO					

CARLOS F. ABARCA MORAN
 ARQUITECTO
 16483 C.A.P.



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1/75 000

DATOS TECNICOS - AREA REMANENTE					
VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-A'	293.67	91°41'53"	253714.4749	8042726.9546
A'	A'-A''	223.85	267°34'59"	253889.0592	8042983.0869
A''	A''-B	29.38	58°17'53"	253714.8386	8043103.6380
B	B-B'	362.50	121°42'7"	253742.5539	8043114.8003
B'	B'-C	430.00	195°2'11"	254024.6009	8042885.9833
C	C-C'	250.00	269°14'7"	254390.5120	8042724.0666
C'	C'-D	198.85	172°34'33"	254484.6707	8042953.2751
D	D-D'	333.38	135°35'31"	254585.9925	8043728.3811
D'	D'-E	132.70	94°47'19"	255037.4551	8043506.7266
E	E-E'	199.24	47°29'27"	255476.6214	8041762.9832
E'	E'-F	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
F	F-F'	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
F'	F'-G	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
G	G-G'	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
G'	G'-H	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
H	H-H'	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
H'	H'-A	583.27	143°59'59"	255700.0000	8041762.9832
A	A-A'	293.67	91°41'53"	253714.4749	8042726.9546

Suma de Angulos (real) = 1440°00'00"

Error acumulado = -0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 01

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-A'	450.09	47°34'21"	253290.3184	8042954.1068
A'	A'-A''	223.85	121°42'7"	253714.8386	8043103.6380
A''	A''-H	293.67	92°25'1"	253889.0592	8042983.0869
H	H-H'	178.76	98°18'7"	253714.4749	8042726.9546
H'	H'-A	302.39	180°0'0"	253556.8933	8042811.3605
A	A-A'	450.09	47°34'21"	253290.3184	8042954.1068

Suma de Angulos (real) = 540°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 02

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F	F-F'	562.02	47°32'11"	253556.8921	8043188.9455
F'	F'-E'	267.80	91°42'27"	254488.0173	8043777.9716
E'	E'-E	198.85	131°42'1"	254585.9925	8043128.3811
E	E-E'	583.20	94°37'20"	254494.6707	8042951.2751
F	F-F'	562.02	47°32'11"	253556.8921	8043188.9455

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = -0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 03

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 04

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 05

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 06

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 07

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 08

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 09

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 10

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 11

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 12

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 13

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 14

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 15

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 16

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716

Suma de Angulos (real) = 360°00'00"

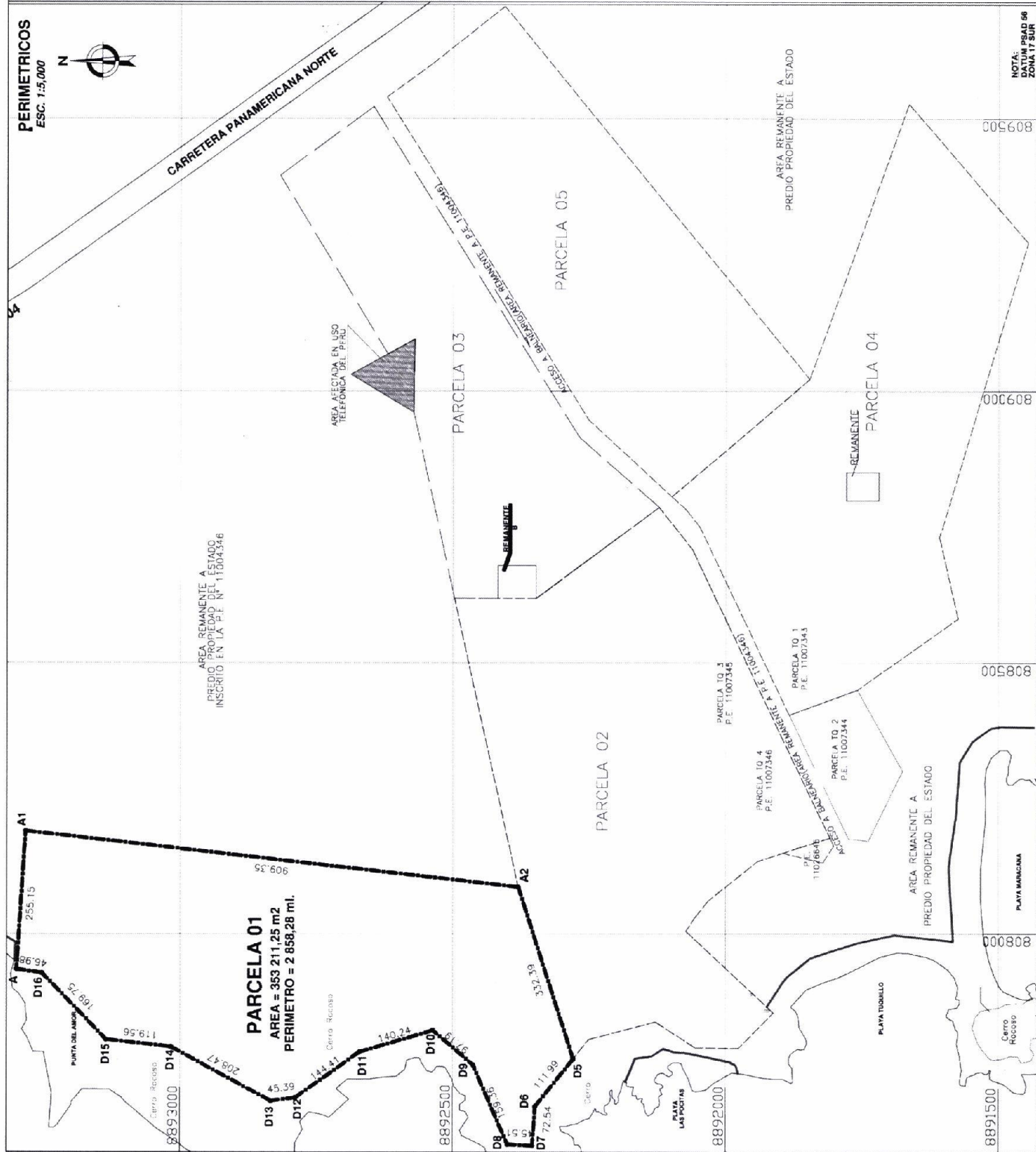
Error acumulado = 0°00'00"

DATOS TECNICOS - PARCELA 17

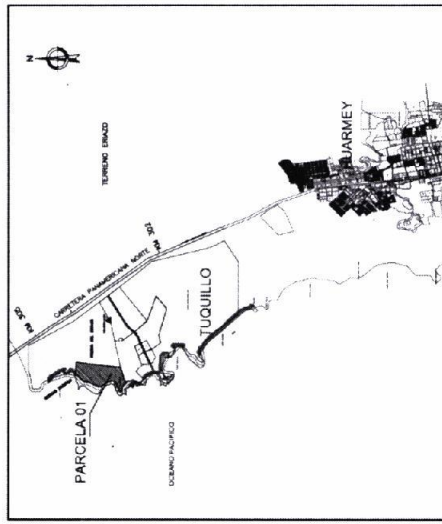
VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	254488.0173	8043777.9716
F''	F''-E''	267.80	89°57'48"	254744.3473	8043668.9715
E''	E''-E'	263.85	50°21'2"	254833.7410	8043216.6540
E'	E'-E''	267.80	91°42'27"	254585.9925	8043128.3811
F'	F'-F''	272.00	88°17'33"	2	



PERIMETRICOS ESC. 1:5,000



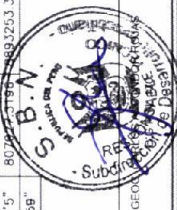
NOTA: PRAD 96
ZONA 17 SUR



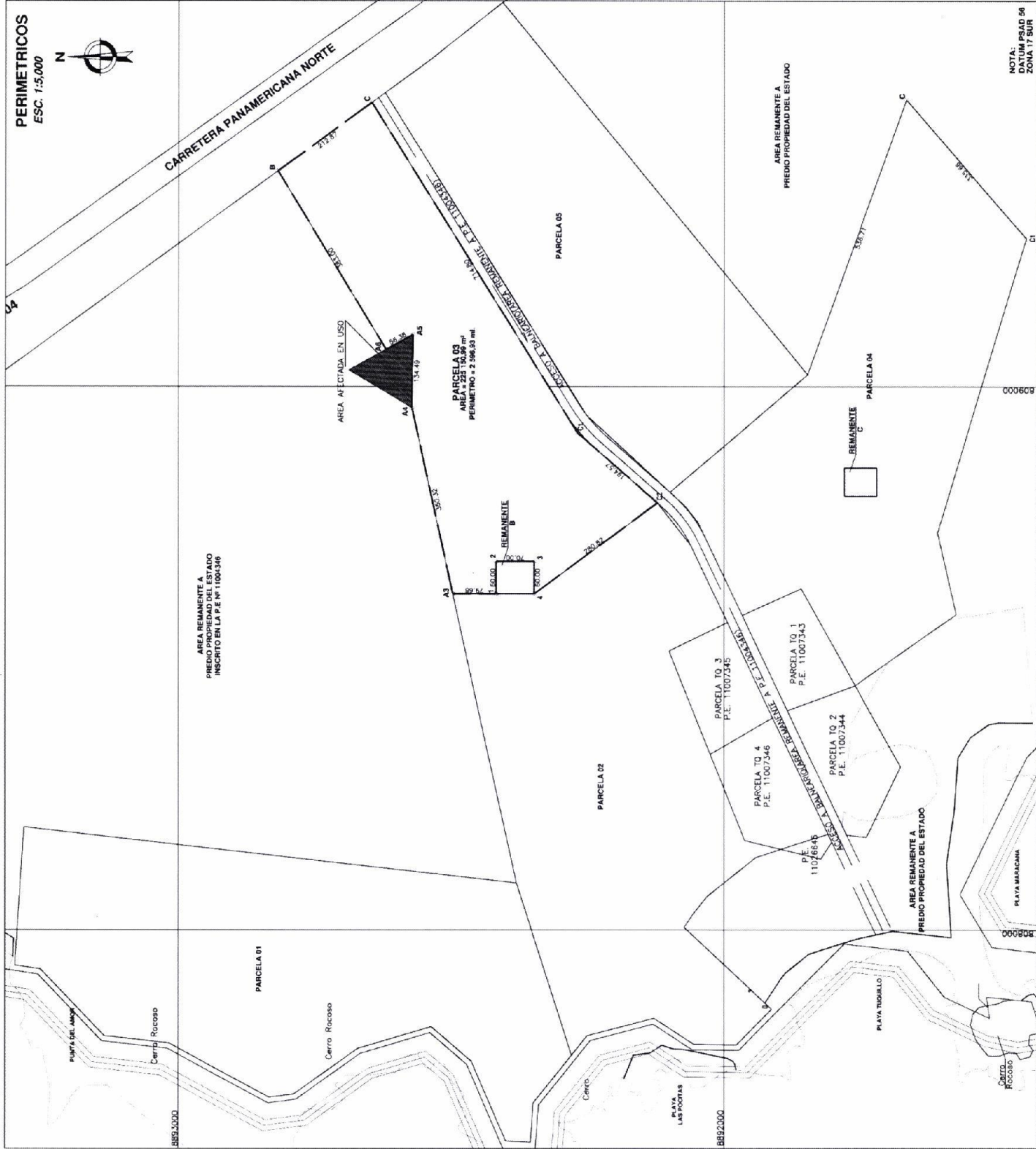
UBICACION ESC. 1:75,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA 01

VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A1	255.15	95°7'4"	807934.4947	8893299.8132
A	A2	909.35	87°10'21"	808189.1225	8893283.4968
A2	A2-D5	332.39	1°41'11"	808086.2776	8892379.9779
D5	D5-D6	111.99	123°34'52"	807769.6052	8892278.9791
D6	D6-D7	72.54	214°29'36"	807682.2423	8892349.0436
D7	D7-D8	45.51	9°14'43"	807609.8995	8892354.4018
D8	D8-D9	159.36	116°14'21"	807612.2742	8892369.8537
D9	D9-D10	97.19	206°5'37"	807758.6928	8892462.7556
D10	D10-D11	140.24	237°8'27"	807822.0129	8892536.4817
D11	D11-D12	144.41	199°4'3"	807782.2215	8892670.9618
D12	D12-D13	45.39	151°47'42"	807698.2567	8892788.4569
D13	D13-D14	208.47	144°13'26"	807692.4537	8892833.4717
D14	D14-D15	119.56	202°0'41"	807791.7027	8893016.7946
D15	D15-D16	169.75	140°21'1"	807805.0701	8893135.6088
D16	D16-A	46.98	217°1'5"	807805.0701	8893253.3798
TOTAL		2858.28	233°59'58"		



SBS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO	
PLANO: 93002	CES N°:
DENOMINACION: PARCELA 01	DISTRITO: HUARMAY
DIRECCION: BALNEARIO DE TUQUILLO KM. 30 AL NORDE DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE	PROVINCIA: HUARMAY
PLANO N°: 1000-2015/SN-DGPE-SDDI M.D. 0716-2016/SN-DGPE-SDDI	DEPARTAMENTO: ANCASH
REPARTIDA: ASOC. CARLOS REATEGUI SANCHEZ	SECTOR: BALNEARIO TUQUILLO
ESCALA: 1:5,000	FECHA: 27/03/2015
ELABORADO POR: ASOC. CARLOS REATEGUI SANCHEZ	INDICADAS



PERIMETRICOS
ESC. 1:5,000

UBICACION
ESC. 1/50,000

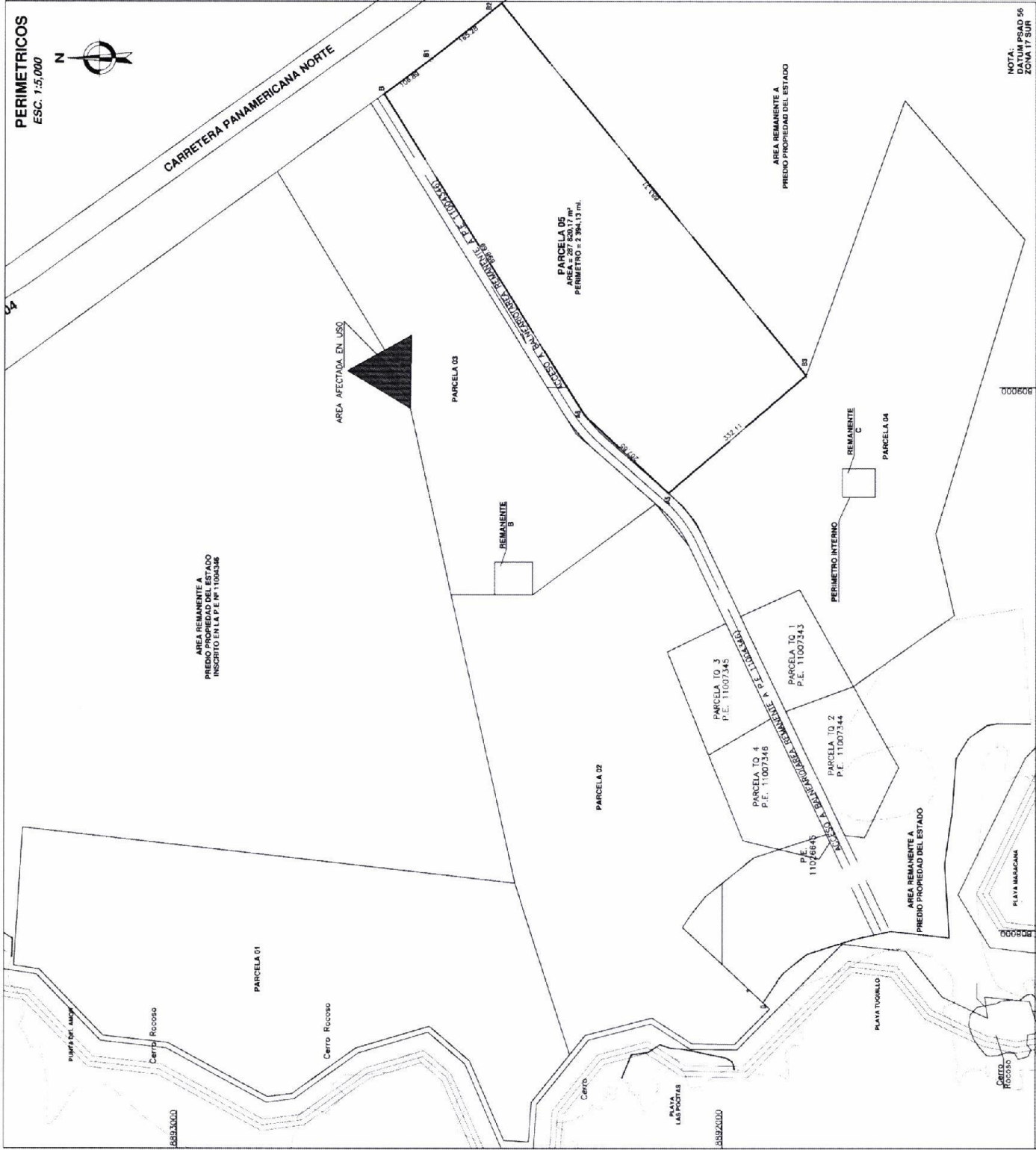
CUADRO DE DATOS TECNICOS
PARCELA 03

VERICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A3	A3-A4	350.32	107°23'39"	808618.7699	8892496.9959
A4	A4-A5	134.49	166°45'37"	808960.9270	8892572.1868
A5	A5-A6	56.38	299°51'5"	809095.4014	8892570.2016
A6	A6-B	383.00	92°8'10"	809068.0633	8892619.5089
B	B-C	212.87	95°3'1"	809395.8631	8892817.5814
C	C-C1	714.80	85°42'29"	809521.5665	8892645.7894
C1	C1-C2	194.57	195°45'56"	808914.7263	8892688.0586
C2	C2-4	280.82	77°56'2"	808786.2639	8892121.9230
4	4-3	60.00	53°23'0"	808618.7695	8892347.3185
3	3-2	70.00	270°0'0"	808678.7688	8892347.3183
2	2-1	60.00	270°0'0"	808678.7690	8892417.3175
1	1-A3	79.68	90°0'0"	808618.7697	8892417.3177
TOTAL		2596.93	1800°0'0"		



SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO	
PLANO:	REGISTRO SUBMOP N°:
INDEPENDIZACION	
PARCELA 03	DISTRITO: HUARMEY
	PROVINCIA: HUARMEY
	DEPARTAMENTO: ANCASH
	SECTOR: BALNEARIO TUQUILLO
INDICADAS	
DISPOSICION: FRENTE A LA VÍA DE ACCESO AL BALNEARIO DE TUQUILLO MARGEN DERECHA VALUACION: 11007343 ALTIMETRIA: 11007343	FECHA: 06/04/2015
PLANO N°:	FECHA: 06/04/2015
ELABORADO POR:	ELABORADO POR: ABOG. JANET N. MORENO LLERENA
REVISADO POR:	REVISADO POR: ABOG. CARLOS REATEGUI SANCHEZ

NOTA:
DATUM PSAD 56
ZONA 17 SUR



PERIMETRICOS
ESC. 1:5,000

UBICACION
ESC. 1/50,000

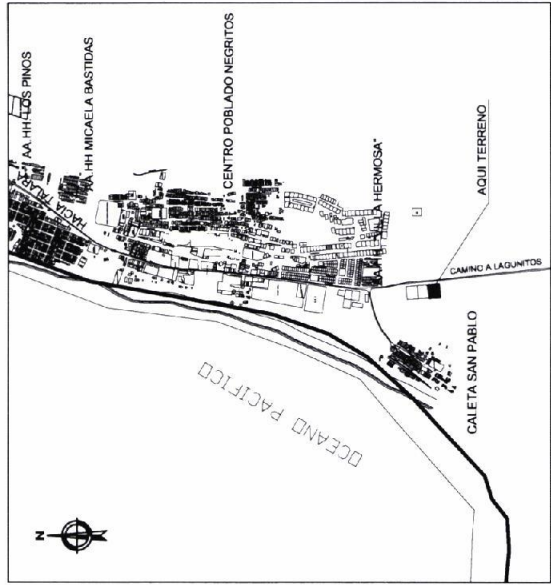
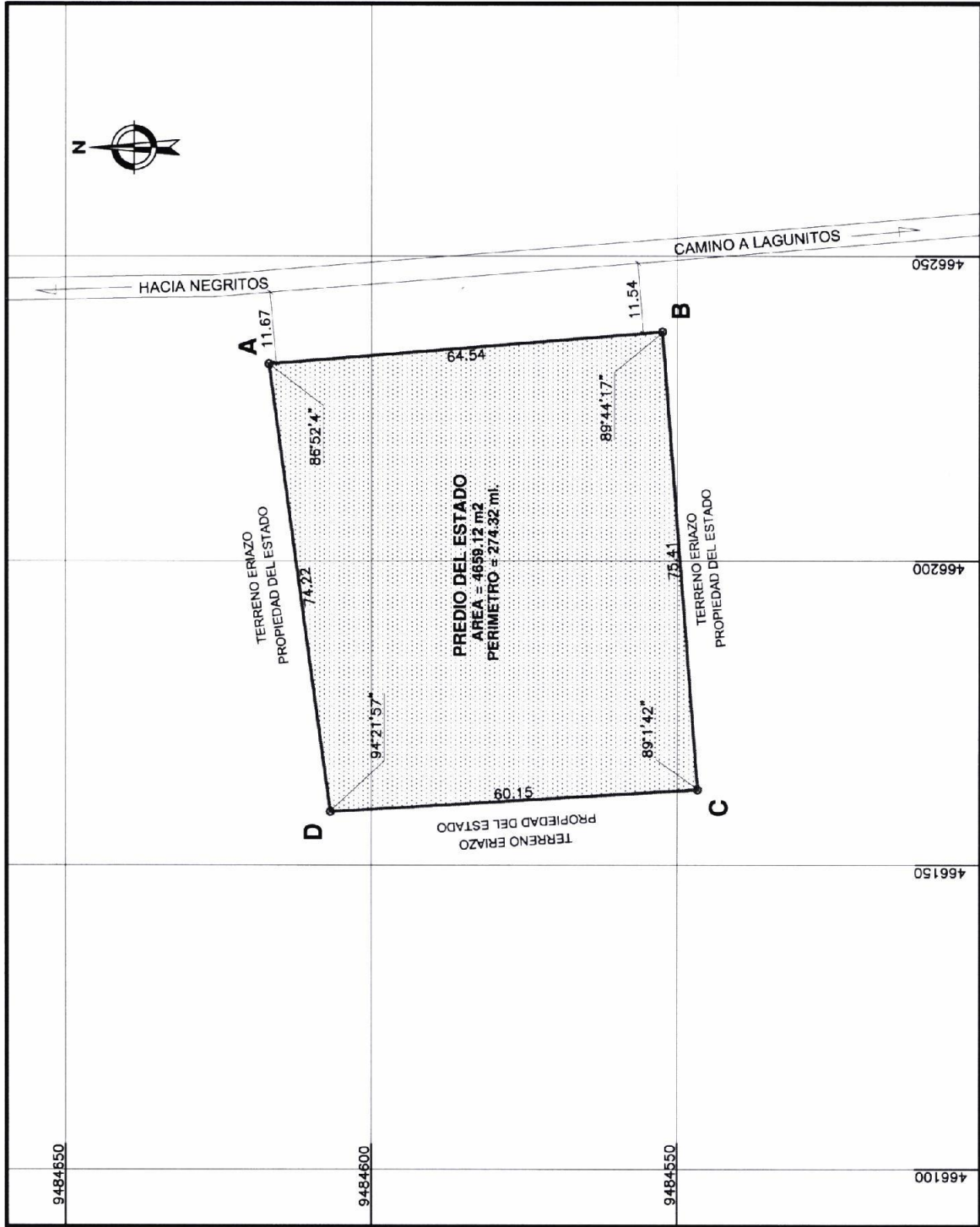
CUADRO DE DATOS TECNICOS
PARCELA 05

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A5	A5-A6	207.85	96°36'30"	808805.7045	8892098.5995
A6	A6-B	698.69	164°47'41"	808946.8850	8892251.1479
B	B-B1	106.89	94°10'52"	809539.3313	8892621.5101
B1	B1-B2	165.28	182°20'6"	809602.4517	8892535.2429
B2	B2-B3	883.31	90°46'24"	809705.4040	8892405.9408
B3	B3-A5	332.11	91°18'27"	809021.8721	8891846.4647
TOTAL		2394.13	720°0'0"		



SBN	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO			
	REGISTRO SINAF N° 2624 Ancash			
	PLANOS	PROPOSTA INDEPENDIZACION	DISTRITO	HUARMEY
	DENOMINACION	PARCELA 05	PROVINCIA	HUARMEY
INDICACION	FUENTE AL VIA DE ACCESO AL BALNEARIO DE TUGULLO MARCEN ZOUPEDA Y LA CAJONADA (CALLE DE LA CAJONADA)		DEPARTAMENTO	ANCASH
PLANOS	N°	1218-2015/SBN-DGPE-SDOI	SECTOR	BALNEARIO TUGULLO
FECHA	M.D. 0805-2015/SBN-DGPE-SDOI		INDICADAS	15,000
ASISTENTE	ABDO CARLOS REATEGUI SANCHEZ		FECHA	08/04/2015
			ELABORADO POR	AND. JANET R. MORENO

NOTA:
DATUM 1954 S 96
ZONA 11 SUR



PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION
Esc: 1/15,000

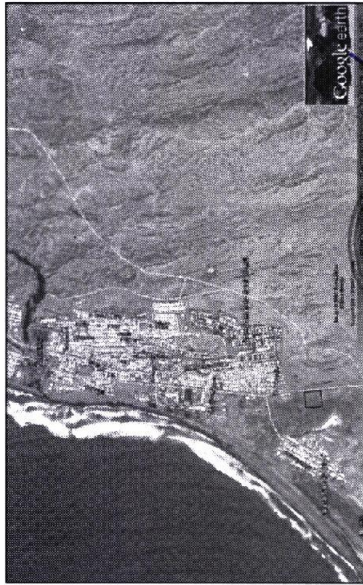


IMAGEN SATELITAL

CELSO J. SANCHEZ DIAZ (JUEGO)
PROFESOR
A. 07/2007

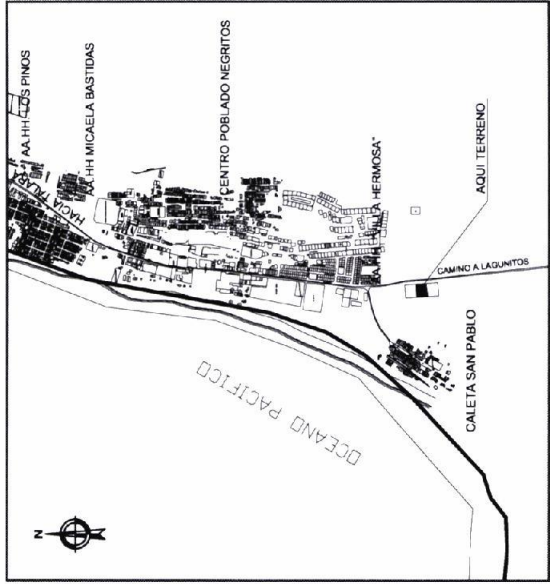
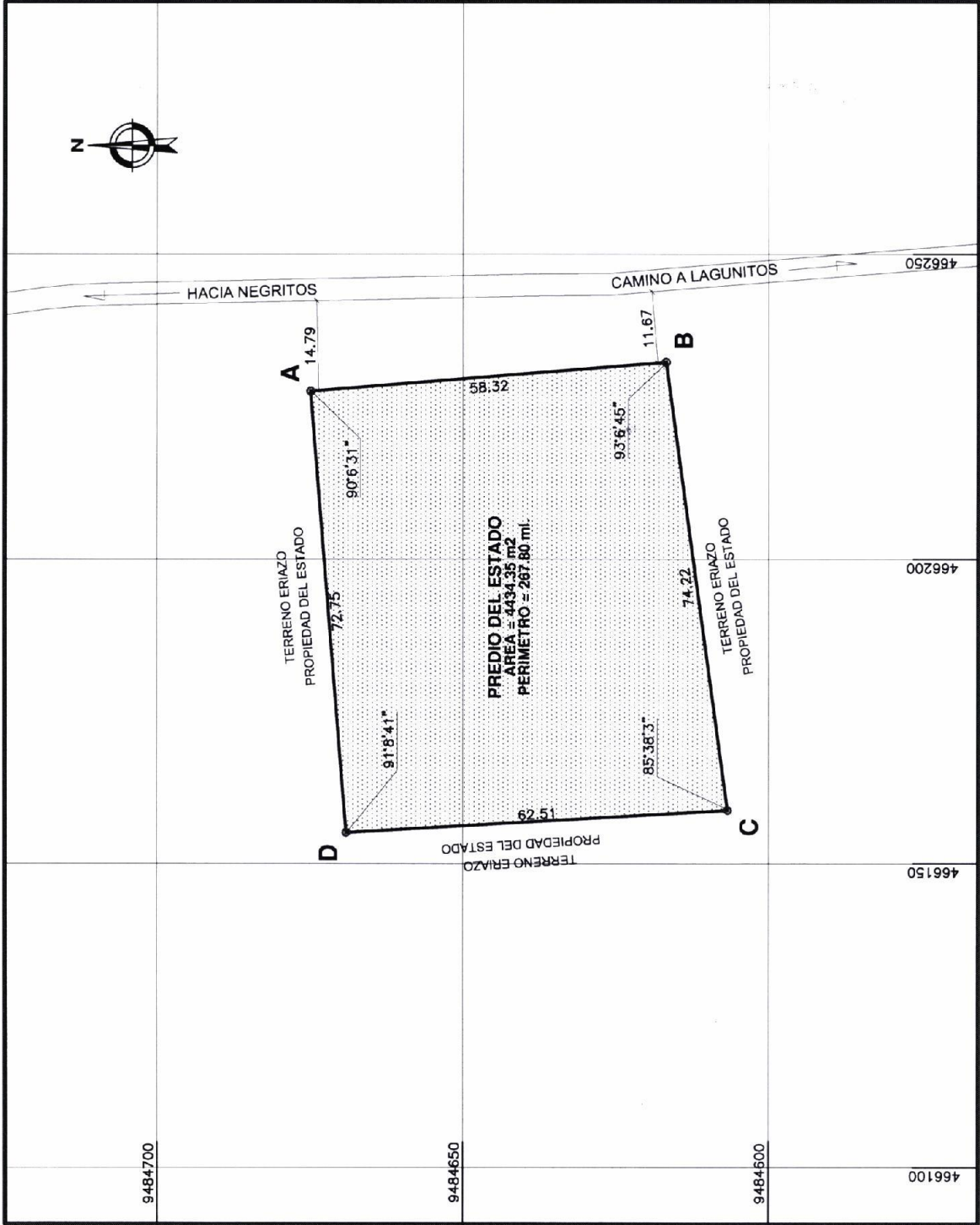
SUN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUB DIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PLANO: AREA A INDEPENDIZAR		R.S.E. N°: 1305-PIURA
DENOMINACION: PRECIO DEL ESTADO	DISTRITO: LA BREA	EXPEDIENTE N°:
DIRECCION: AL SUR DEL C. P. NEGRITOS TOMANDO EL CAMINO A LAGUNITOS	PROVINCIA: TALARA	AREA: 4,689.12 m²
JEFATURA: ABOG CARLOS REATEGUI SANCHEZ	DEPARTAMENTO: PIURA	ESCALA: 1/1000 - 1/15,000
	PLANO N°: 3196-2014/SBN-DGPE-SDDI	FECHA: 19/07/2014
	ELABORADO POR: ARC' JANET MORENO ELLERA	

CUADRO DE DATOS GENERALES			
EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO	-		
ZONIFICACION	-		
AREA DE ESTRUCTURACION	-		
USO ACTUAL	TERRENO DESOCUPADO		

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)
A	A-B	64.54	86°52'4"	466232.3529
B	B-C	75.41	86°44'17"	466237.6007
C	C-D	60.15	89°1'42"	466162.4155
D	D-A	74.22	94°21'57"	466158.8161
TOTAL		274.32	360°0'0"	

Suma de ángulos (rec) = 360°00'00"
Error acumulado = 00°00'00"



PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION
Esc: 1/15,000



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCION DE CATASTRO INCORPORADO

PLANO:	AREA A INDEPENDIZAR	
	DENOMINACION:	PREDIO DEL ESTADO
DIRECCION:	DISTRITO:	LA BREA
	PROVINCIA:	TALARA
PLANO N°:	DEPARTAMENTO:	PIURA
	AREA:	4,434.35 m²
ESCALA:	3195-2014/SBN-DGPE-SDDI	1/1000
	ELABORADO POR:	ABOG. CARLOS REATEGUI SANCHEZ
FECHA:	ABOG. JANET MORENO ELEGA	18/07/2014

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	58.32	90°6'31"	466227.5903	9484674.8927
B	B-C	74.22	93°6'45"	466232.3529	9484616.7643
C	C-D	62.51	85°38'3"	456158.6151	9484606.6958
D	D-A	72.75	91°8'41"	466155.0758	9484669.0899
TOTAL		267.80	360°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 360°00'00"
Error acumulado = 00°00'00"

CUADRO DE DATOS GENERALES	
EMPLAZAMIENTO DEL PREDIO	-
ZONIFICACION	-
AREA DE ESTRUCTURACION	-
USO ACTUAL	TERRENO DESOCUPADO